

ANEXO IV

**MAPA DE RIESGOS 2022 DE
LA UNIVERSIDAD PABLO DE
OLAVIDE**

A continuación, se detallan los riesgos de irregularidades, fraude y corrupción identificados en las distintas áreas de actividad dentro de la Universidad.

Se han agrupado en:

- Riesgos en materia de personal.
- Riesgos en la gestión económica y financiera.
- Riesgo en la gestión de la contratación pública.
- Riesgos en la gestión de la investigación y la transferencia.
- Riesgos en la gestión de subvenciones.

Para cada riesgo, se ha establecido su descripción, los controles existentes sobre los mismos, valoración, recomendaciones de mejora y banderas rojas que alerten sobre la necesidad de verificación.

La probabilidad de ocurrencia y el impacto son los criterios evaluados para efectuar la medición de los riesgos. Se han establecido los siguientes niveles para determinar su severidad:

	Riesgo alto	Riesgos con frecuencia de ocurrencia alta; no existen los suficientes controles y planes de contingencia, o los actuales resultan insuficientes
	Riesgo medio	Riesgos que pueden tener o no una frecuencia de ocurrencia alta, pero que comparten el hecho de que los controles actuales y planes de contingencia pueden mejorarse
	Riesgo bajo	Corresponden a aquellos riesgos de ocurrencia poco probable, para los cuales existen adecuados controles y planes de contingencia

1.-RIESGOS EN MATERIA DE PERSONAL

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA	BANDERAS ROJAS
1. Participación en Tribunales y Comisiones de selección.	La existencia de un conflicto de interés.	Procedimiento de abstención y recusación.	Alto. Podría ser causa de anulabilidad del procedimiento según lo establecido en el artículo 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	<p>-Firma de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).</p> <p>-Capacitación del personal en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés.</p> <p>-Impulso de acciones para asentar el conocimiento y promover la sensibilización del personal en materia de ética pública y conflicto de intereses.</p> <p>-La difusión de buenas prácticas en materia de ética y conflicto de intereses.</p>	Conflicto de interés de los miembros de los Tribunales y Comisiones de selección.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA	BANDERAS ROJAS
2. Incompatibilidades	Incumplimiento de la Ley de Incompatibilidades por parte de profesorado, personal de apoyo a la investigación y del personal de administración y servicios.	Comprobación por el Área de Recursos Humanos o por el Área de Investigación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley para conceder la compatibilidad.	Alto. La contratación requiere la solicitud de la persona interesada y se realiza previamente, informándole que puede incurrir en falta muy grave en el régimen disciplinario de los empleados públicos.	Impulso de acciones para fortalecer el conocimiento del personal en materia de compatibilidades.	Incompatibilidad del profesorado, del personal de apoyo a la investigación o del personal de administración y servicios.
3. Recepción de obsequios por parte del personal.	La existencia de conflicto de interés o tratos imparciales.	La Política de Obsequios proporciona una orientación al personal de la Universidad sobre lo que es y no es apropiado aceptar como regalo.	Alto. Podría ser objeto de medidas disciplinarias o tipificado como delito de cohecho o corrupción.	La difusión de buenas prácticas en materia de política de obsequios.	Trato imparcial o conflicto de interés por la recepción de regalo/s

2.- RIESGOS EN LA GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA	BANDERAS ROJAS
1.Elaboración Presupuesto.	Riesgo de sobrevaloración de la previsión de ingresos. Cap. III, Tasas y Precios Públicos.	Se contrasta la información obtenida de consulta web en relación al alumnado matriculado, con el número de alumnos/as del curso y la ejecución de ejercicios anteriores.	Bajo. Se realizan controles a priori.	Analizar informes del sistema UXXI-Académico, para comprobar si origina informes con datos económicos que puedan contrastar con los ya empleados en el Área.	Cuenta de liquidación del ejercicio correspondiente.
2.Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.	Riesgo de incumplimiento del período medio de pago a proveedores.	Internos: creación base de datos en la que se controlan todos aquellos justificantes correctamente imputados y los requisitos necesarios para pagarlo en plazo. Externos: remisión mensual de Modelos B en los que se detalla el PMP a la Intervención General de la Junta de Andalucía.	Bajo. Se realizan controles a nivel interno y externo.	Comunicar a los gestores de las Unidades Tramitadoras la necesidad de realizar los trámites en tiempo y forma para cumplir con el PMP a proveedores. Incluir en las Normas de Ejecución Presupuestarias plazos máximos de tramitación de facturas.	Modelos B mensuales enviados a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA	BANDERAS ROJAS
3.Ejecución del Gasto.	Riesgo de gastos de representación inadecuado a la finalidad de los mismos.	Se incluye en el detalle explicativo de gastos del presupuesto de la universidad los gastos que en este concepto se pueden realizar.	Medio: El control interno que se realiza es a través de la descripción del justificante de gasto que se genera por cada factura, si la descripción no indica explícitamente que sea gasto de representación no se puede detectar.	Elaboración de Código Ético y Política de Obsequios.	Factura que no cumple con lo establecido en las Normas de Ejecución Presupuestaria.
4.Ejecución del Gasto.	Ausencia de indicación en la factura/nota de gastos del código de cuenta corriente a la que abonar gastos a un tercero.	Se comprueba por los gestores de las unidades tramitadoras que en toda factura/nota de gastos se incluya el código IBAN del tercero. En caso de que no se indique dicho código se procede a rechazar la factura indicando el motivo de rechazo.	Medio: El control interno se realiza por duplicado, pero de manera manual. <u>Primero</u> los gestores de las unidades administrativas comprueban que el código c/c viene indicado en la factura. <u>Posteriormente</u> las facturas/notas de gastos cuyo pago tramita el Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería son revisadas para comprobar que indican explícitamente el código IBAN del tercero.	Comunicación a los terceros de la necesidad de inclusión del código c/c en factura/nota de gasto. Incluir en las Normas de Ejecución Presupuestarias plazos máximos de tramitación de facturas.	Facturas rechazadas.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA	BANDERAS ROJAS
5.Ejecución del Pago.	Riesgo seleccionar en el documento de pago un código de cuenta corriente distinto al que especifica el tercero en factura/nota de gastos, por tener dadas de alta más de una c/c en el sistema de gestión UXXI-Ec.	Se comprueba por los gestores con competencias en pago de facturas que el código de c/c seleccionada es el que se indica en la factura.	Medio: El control interno es manual, por lo que pueden producirse errores.	Nuevas funcionalidades en UXXI-Ec para la cumplimentación automática desde FACE de la domiciliación bancaria.	Reclamación por incidencia en c/c.
6.Ejecución del Pago.	Riesgo de que la c/c que indica el proveedor en la factura en formato no electrónico es distinta a la que está dada de alta en UXXI-EC., por lo que se tiene que dar de alta la nueva c/c.	Se paraliza el pago, y se solicita a través de TIKa el alta de la nueva cuenta al Área de Contabilidad y Análisis de Costes. Este Área contactará con el tercero telefónicamente y por email y solicitará ficha de alta de terceros debidamente cumplimentada y firmada digitalmente con la nueva c/c y certificado de titularidad.	Bajo: El control interno conlleva comprobación previa al alta de la nueva c/c.	Reducir al máximo la aceptación de facturas en formato no electrónico. Incluir en las Normas de Ejecución Presupuestarias la obligación al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada de la Administración General del Estado, FACE.	Paralización del pago.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA	BANDERAS ROJAS
7. Ejecución del Pago.	Reintegro de gastos previamente abonados por personal de la UPO.	Obligatoriedad de acompañar a la factura previamente abonada de impreso de cesionario en el que se identifique tanto a la persona cesionaria como los datos de la c/c a la que hacer el reintegro. Dicho impreso debe ser firmado digitalmente.	Bajo: El control interno paraliza el pago en caso de que no se acompañe a la factura del impreso con los datos del cesionario.	Incluir en las Normas de Ejecución Presupuestarias la obligación de firma electrónica del impreso con los datos del cesionario.	Paralización del pago o reclamación de pagos.
8. Organización y control interno.	Riesgo de no subsanación de reparos formulados por control interno.	Suspensión transitoria en cuanto no se subsanen los aspectos señalados por el Área de Auditoría y Control interno.	Bajo. Se solicita información de los estados de los expedientes suspendidos por el Área de Auditoría y Control Interno.	Auditorías financieras sobre muestras de expedientes previamente fiscalizados.	Suspensión temporal.
9. Organización y control interno.	Ausencia de fiscalización previa en contratos menores.	Control financiero posterior.	Medio. Detección a posteriori.	Plan de formación/concienciación para implementar la filosofía del control interno en las unidades gestoras.	Incumplimiento legislativo en los contratos menores.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA	BANDERAS ROJAS
10. Organización y control interno.	No seguir recomendaciones de auditorías e informes de control interno.	Se emiten informes por órganos auditores externos.	Bajo. Existe el control externo de auditoría.	Establecer un plan de chequeo permanente de seguimiento.	Existencia de incumplimiento.
11. Organización y control interno.	Insuficiencia de medios personales para ejecutar planes de actuación previstos.	Indicadores de cumplimiento de plazos de informes.	Medio. Revisión planes.	Establecer política de formación/selección de personal técnico	Superar plazo establecido de fiscalización.

3.- RIESGOS EN LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA	BANDERAS ROJAS
1. Actuaciones preparatorias.	Insuficiente capacidad técnica para la tramitación de contratos: falta de conocimientos o habilidades para el desempeño de los puestos de trabajo que estén relacionados con la contratación pública.	No se contemplan perfiles de especialización en la RPT/PAS, procedimientos de acceso, concursos de méritos, cargos académicos, responsables de proyectos, etc.	Bajo. El personal plantilla actual posee una alta cualificación y experiencia en este tipo de gestión, pero es necesaria una formación continua por el alto nivel de complejidad de la actividad y la multitud de modificaciones que se van produciendo en el texto legal.	Fomentar la formación en contratación pública al tratarse de una función con carácter transversal.	Errores detectados en los pliegos que regulan las licitaciones.
2. Actuaciones preparatorias.	Demanda de obras, suministros y servicios que no responden a una necesidad real: Sobredimensionamiento; dificultad de ejecución en los términos propuestos; objeto innecesario; ineficiente utilización de los fondos públicos; etc.	En las licitaciones de los procedimientos abiertos, restringidos y negociados, el órgano que promueve el contrato (proponente) debe definir de forma precisa en la Memoria las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato.	Bajo. Valoración por las Unidades tramitadoras y el órgano de contratación de la adecuación del contrato a los fines institucionales, así como del contenido de la Memoria justificativa.	Manual de buenas prácticas: definición necesidades que se pretenden satisfacer; destinatarios de las prestaciones a contratar y justificar la idoneidad del objeto del contrato para satisfacerlas; evitar meras invocaciones de carencia e insuficiencia de medios para justificar la licitación; etc. Fomentar la evaluación de las necesidades y el control por muestreo.	Incidencias detectadas en contrataciones.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA	BANDERAS ROJAS
3. Actuaciones preparatorias.	Riesgo de no detección de conflictos de intereses: Cualquier situación en la que el personal de la UPO, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.	Articulado del TREBEP en materia de deberes de los empleados públicos, principios éticos y principios de conducta. Código ético y reglas de conducta a los que los operadores económicos, licitadores y contratistas deben adecuar su actividad con la UPO en el ámbito de la contratación pública.	Medio. La actuación de los operadores económicos y los licitadores no excluye ni impide la existencia real de conflictos de intereses.	Formulación, por parte del personal de la UPO que intervenga en un expediente de contratación, de una declaración de ausencia de conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia (empleados públicos, miembros de la Mesa de Contratación, asesores técnicos y responsable del contrato).	Detección de conflicto de intereses.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA	BANDERAS ROJAS
4. Actuaciones preparatorias.	Elegir procedimientos inadecuados que limiten, indebidamente, la concurrencia o la libre competencia: inercias en la elección del procedimiento sin realizar un examen del objeto de la licitación.	Determinación por las unidades tramitadoras y el órgano de contratación del procedimiento más adecuado en función de la naturaleza del contrato. Justificación detallada de las razones por las que se elige un determinado procedimiento, evitando la mera invocación de los preceptos legales.	Bajo . Con carácter general, el control se lleva a cabo con criterios independientes por las Unidades tramitadoras y el asesoramiento del Área de Contratación y Patrimonio (ACyP).	Manual de buenas prácticas que garanticen los principios de igualdad de trato, no discriminación y libre competencia. Concienciar a las personas responsables de la necesidad legal de cumplir con los plazos legales a la hora de tramitar las licitaciones de contratos. Evitar la tramitación de contratos urgentes.	Denuncia recibida.
5. Actuaciones preparatorias.	Filtrar información privilegiada a determinadas empresas sobre las contrataciones que se prevén realizar.	No existen controles expresamente establecidos, más allá de los regulados en el TREBEP en materia de deberes de los empleados públicos, principios éticos y principios de conducta.	Alto . No existen controles expresamente establecidos.	Planificar a comienzo de ejercicio las contrataciones que se prevén realizar, según artículo 28.4 de la LCSP. Publicar en el perfil de contratante anuncios de información previa. Generalizar las consultas preliminares de mercado para mayor transparencia.	Denuncia recibida.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA	BANDERAS ROJAS
6. Actuaciones preparatorias.	Trato de favor a determinados licitadores mediante establecimiento de las prescripciones técnicas, criterios de solvencia o criterios de adjudicación. Proponer criterios de exclusividad cuando existen otros eventuales licitadores en el mercado.	No existen controles expresamente establecidos, salvo aquellos que deriven de los principios éticos generales y de las actuaciones que lleven a cabo las Unidades tramitadoras.	Alto. No existen controles expresamente establecidos.	<p>Exigir a las personas que participen en la elaboración de la documentación técnica y de los pliegos reguladores del contrato que firmen una declaración DACI.</p> <p>Justificar en el informe o memoria del órgano que propone el contrato las razones por las que se eligen los criterios de adjudicación.</p> <p>Determinar con claridad la ponderación de cada criterio de adjudicación y las reglas de valoración que se aplicarán, de manera que todos los licitadores conozcan el método de valoración a la hora de preparar sus ofertas.</p> <p>Justificar con claridad la proporcionalidad entre las condiciones de solvencia y el objeto del contrato.</p>	Denuncia trato de favor.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA	BANDERAS ROJAS
7. Actuaciones preparatorias.	Riesgo de precio del contrato no ajustado al mercado: sobreestimación o subestimación del valor del contrato; utilización de estimaciones no basadas en metodologías sólidas.	No existen controles expresamente establecidos, más allá de las comprobaciones que lleven a cabo las Unidades tramitadoras y el órgano de contratación. No obstante, se establece en cada expediente un desglose de costes del contrato basado en tablas sectoriales del Banco de España. También se incorporan "Estudios de Viabilidad" del contrato en los casos de exigencia legal.	Medio. La sobreestimación o subestimación del valor del contrato, así como la utilización de estimaciones no basadas en metodologías sólidas suele ser detectada por las Unidades tramitadoras, requiriendo la correspondiente aclaración por parte del promotor del contrato.	Incluir en el expediente un informe del órgano que propone el contrato en el que se detallan los parámetros y valores que permitirán apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas. Especificar en los pliegos parámetros objetivos en función de los cuales se considera que la proposición no puede ser cumplida. Utilizar métodos de consulta al mercado.	Contratos desiertos o precio por encima de mercado.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA	BANDERAS ROJAS
8. Licitación.	Riesgo de limitaciones en el acceso a la información contractual necesaria para preparar las ofertas.	<p>Acceso electrónico a los licitadores a toda la documentación contractual necesaria para la elaboración de las ofertas desde el anuncio.</p> <p>Publicación de los documentos para la licitación en el Perfil del Contratante de la UPO, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.</p> <p>En el caso de licitaciones que requieran previa invitación, se facilitan los documentos esenciales para preparar las ofertas.</p> <p>Inclusión en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de un plazo para que los licitadores puedan solicitar aclaraciones.</p>	Bajo. Salvo para los contratos menores, todos los procedimientos de licitación con publicidad se encuentran accesibles en los portales mencionados y todos ellos son electrónicos.	Establecer plazos de recepción de ofertas y solicitudes, de manera que permitan razonablemente la preparación de las ofertas atendiendo a la complejidad y circunstancias del contrato.	Negociados sin publicidad y procedimientos y contratos de urgencias.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA	BANDERAS ROJAS
9. Licitación.	Limitación de la concurrencia por falta de transparencia en las licitaciones.	Publicación en el Perfil del Contratante de la UPO, en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Publicación de las licitaciones en los boletines oficiales en los casos que resulte preceptivo.	Bajo. Salvo para los contratos menores, todos los procedimientos de licitación con publicidad se encuentran accesibles en los portales mencionados y todos ellos son electrónicos.	Siempre que sea posible, extender la transparencia y concurrencia en las licitaciones correspondientes a contratos menores.	Denuncia recibida.
10. Licitación.	Riesgo de vulneración del secreto de las proposiciones o alteración de las ofertas con posterioridad a su presentación.	La responsabilidad sobre la custodia de las proposiciones se encuentra asignada, exclusivamente, a la persona secretaria de la Mesa de Contratación de la UPO, siendo la única persona que tiene acceso a las ofertas presentadas por los licitadores. Todas las licitaciones son electrónicas.	Bajo. La documentación de las licitaciones es custodiada por la persona secretaria de la Mesa de Contratación de la UPO. No existen procedimientos regulados con relación a la custodia de las proposiciones cuando se entregan a otro personal técnico o responsable del contrato para su valoración.	Adoptar medidas de custodia que garanticen la integridad y confidencialidad de las proposiciones proporcionadas a las Comisiones Técnicas.	Denuncia recibida.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES VALORACIÓN	VALORACIONES	RECOMENDACIONES DE MEJORA	BANDERAS ROJAS
11. Adjudicación	Adjudicar directamente a un operador al margen del procedimiento de contratación.	El control se produce a posteriori por parte de los Centros de Gasto, una vez que se propone la tramitación de las facturas emitidas por los proveedores y se comprueba el procedimiento de licitación seguido, límites y condiciones regulados en la legislación aplicable.	Bajo. La contratación no puede iniciarse directamente por parte de ningún responsable de un Centro de Gasto. Sólo se podría dar esta circunstancia en los contratos menores.	Fomentar la participación del ACyP como fuente de información previa al inicio de las licitaciones para determinar el procedimiento correcto que debe seguirse. Evitar la convalidación de expedientes que supongan la adjudicación en fraude de ley (nulidad de pleno derecho), exigiendo la responsabilidad que de ella pueda derivarse.	Denuncia.
12. Adjudicación.	Riesgo de adjudicación directa irregular mediante uso indebido de la contratación menor. Fraccionamiento del objeto mediante contratos independientes.	El control se produce por parte de los gestores de los Centros de Gasto, a la vista de la solicitud de inicio del expediente. Publicación de los contratos menores, una vez adjudicados, en el perfil de contratante y en el portal de transparencia de la UPO.	Alto. Salvo la verificación puntual en el momento de tramitar la solicitud de inicio del expediente, no existen controles periódicos que hagan un análisis global de la contratación menor.	Motivar su utilización en los términos exigidos por la normativa contractual. Favorecer la concurrencia, exigiendo tres ofertas excepto en los contratos de escasa cuantía. Garantizar rotación de proveedores para solicitar oferta. Planificar las contrataciones.	Irregularidad detectada o control externo a posteriori.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA	BANDERAS ROJAS
13. Ejecución.	No detectar alteraciones de la prestación contratada durante la ejecución.	Los controles se ejercen directamente por el órgano proponente del contrato, así como por la persona responsable de la Unidad de Gasto al manifestar su conformidad con la factura presentada por el proveedor.	Alto. Los controles actualmente implementados no garantizan la no existencia de posibles alteraciones, aunque la ejecución contractual debe ser controlada por la persona responsable del contrato nombrado en cada caso para esa actividad.	Establecer un procedimiento de recepción al término del objeto del contrato. Dejar constancia en el expediente de los incidentes que puedan surgir durante la ejecución del contrato y de las circunstancias pactadas (mejoras, condiciones especiales de ejecución...).	Detección de alteraciones.
14. Ejecución.	Recibir prestaciones deficientes o de calidad inferior a las ofrecidas por el adjudicatario.	Los controles se ejercen directamente por el órgano proponente del contrato, así como por la persona responsable de la Unidad de Gasto al manifestar su conformidad con la factura presentada por el proveedor.	Alto. Los controles actualmente implementados no garantizan la no existencia de posibles alteraciones.	muestreo con objeto de detectar si se ha podido obtener una prestación deficiente, así como pronunciarse sobre la devolución de las garantías. Establecer un procedimiento de recepción al término del objeto del contrato. Dejar constancia en el expediente de los incidentes que puedan surgir durante la ejecución del contrato.	Reclamaciones.

4.- RIESGOS EN LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA	BANDERAS ROJAS
1. Gestión económica de Proyectos I+D+i.	Imputación de gastos inadecuados al Proyecto en atención a la normativa aplicable al mismo. Reintegro total o parcial de subvenciones por inadecuación del gasto imputado.	Investigador/a Principal del Proyecto I+D. Control externo a posteriori por la entidad concedente.	Alto. Debido a que la tramitación de un gasto no elegible conlleva reintegrar ese gasto al organismo financiador.	Impartir talleres formativos a la comunidad investigadora que les permitiera conocer los gastos elegibles y las herramientas disponibles a su alcance para ejecutar correctamente los proyectos. Actualizar los procesos de gestión económico-presupuestaria de los proyectos de investigación. Revisión de los gastos que deben imputarse a los proyectos.	Existencia de reintegros por gastos no elegibles en el proyecto.
2. Gestión económica de Proyectos I+D+i.	Justificación inadecuada de los gastos imputables al proyecto. Reintegro total o parcial de subvenciones por inadecuación de la documentación justificativa.	Investigador/a Principal del Proyecto I+D. Control externo a posteriori por la entidad concedente.	Alto. La deficiente justificación de un gasto puede conllevar el reintegro del mismo al organismo financiador, aunque el gasto sea elegible.	Elaborar la guía de gestión de proyectos de investigación.	Existencia de reintegros por justificación inadecuada.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA	BANDERAS ROJAS
3. Gestión económica de Proyectos I+D+i.	Superar el límite retributivo del personal docente e investigador al amparo del artículo 83 LOU establecido en las Normas de Ejecución Presupuestaria.	Consultas en el sistema UXXI-Ec de pagos puntuales en concepto de retribuciones 83 LOU.	Bajo. La probabilidad de superar los límites es escasa.	Declaración responsable de la persona beneficiaria donde indique que no supera el límite retributivo.	Superación de límite retributivo.
4. Liquidación de gastos de alojamiento y manutención.	Imputación de gastos que superan los límites establecidos.	Responsable de la orgánica con cargo a la cual se imputan las dietas. Control externo a posteriori por la entidad concedente, cuando se trata de subvenciones.	Medio. Existe la posibilidad de superar los límites que correspondan en el proyecto según el organismo financiador.	Elaborar la guía de gestión de proyectos de investigación.	Liquidación de gastos de alojamiento y manutención superiores a los límites establecidos por el organismo financiador.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA	BANDERAS ROJAS
5. Gestión de contratos OTRI.	El contrato art. 83 puede encubrir el ejercicio profesional por parte del personal investigador participantes en el mismo, incumpliendo la Ley de incompatibilidades.	El control se efectúa en un primer momento por el Departamento al que pertenezca la persona investigadora, con carácter previo a la autorización por parte del Vicerrectorado competente en materia de Investigación, Gerencia y Rector/a.	Medio. Incumplimiento de la Ley de incompatibilidades.	Revisión de los controles establecidos, incidiendo de forma específica en aquellos que tengan carácter reiterativo con el mismo tercero que contrata el servicio.	Contratos firmados con el mismo tercero en una anualidad.
6. Plan Propio de Investigación.	Duplicidad de solicitudes de ayudas de investigación y transferencia para una misma finalidad, sobrepasando el importe de la necesidad cuya cobertura se pretende.	Se controlan a través del personal encargado de la revisión de las ayudas del Plan Propio del Área de Investigación y por la Comisión de Investigación, que es quien autoriza la concesión de las ayudas.	Medio. Para un mismo fin la persona investigadora consigue varias ayudas del Plan Propio de Investigación.	Declaración responsable de la persona beneficiaria donde indique que no ha obtenido doble financiación.	Evidencia de concurrencia a dos ayudas para la misma finalidad.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA	BANDERAS ROJAS
7. Propiedad industrial.	La persona investigadora registre como propias patentes u otros títulos de propiedad industrial o intelectual correspondiendo a la Universidad.	Cuando patentes u otros títulos de propiedad industrial o intelectual se abonan por la Universidad, la OTRI y el Área de Investigación tienen mecanismos para detectar que no están registrados a nombre de la Universidad.	Baja. La incidencia es escasa al tener la persona investigadora que abonar las tasas correspondientes.	Controles aleatorios de gastos de inscripción en la Oficina de Patentes.	Evidencias de inscripciones de patentes u otros títulos de propiedad industrial o intelectual a nombre de personas investigadoras.
8. Gestión económica de Proyectos I+D+i	Gastos fuera del periodo de ejecución de proyectos. Reintegro de subvenciones.	Alarmas establecidas por el Área de Investigación. Control externo a posteriori por el organismo financiador.	Media. Existencia de reintegro parcial de subvenciones por no ejecución.	Exhaustivo control de subvenciones de importes elevados y con contratos mayores.	Reintegro de subvenciones.

5.- RIESGOS DE LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA	BANDERAS ROJAS
1. Cumplimiento normativo.	Riesgo de concesión de ayudas excluyendo alguna de las fases previstas en la Ley de Subvenciones.	El único control existente es la publicación TEO.	Alto. No se da publicidad adecuada.	Elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones.	Detección de no cumplimiento de la Ley de Subvenciones por organismo de control externo.
2. Gestión de las subvenciones	Ausencia de un procedimiento homogéneo de gestión de subvenciones, becas y otras ayudas para los distintos servicios de la Universidad.	Cada servicio responsable de otorgar subvenciones, becas o ayudas controla la correcta concesión de las mismas.	Alto. No existe procedimiento común entre los distintos servicios para la concesión de subvenciones, becas y ayudas que permita un mayor control de las mismas.	Implementación de una aplicación de Convocatorias.	Detección de no cumplimiento de la Ley de Subvenciones por organismo de control externo.